

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

RESOLUCIÓN N° MOD L.V.+AMPL..... DE 2021

(29 ABR 2021)

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de diciembre del 2019, el señor LEONARDO RODRIGUEZ MELO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.302.438.401 de Bogotá, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]", bajo el radicado interno No. 24113-2019 y número de expediente con radicación **25126-0-19-0716**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME** identificado con matrícula inmobiliaria **176-176109** y número catastral **01-00-0146-0034-000** y **00-00-0002-0302-000** de propiedad **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CANARIAS CUYA VOCERA EL ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** NIT. 830.0530812-4 Rep. Legal **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 93.389.382** de **Ibagué**, **FIDEICOMITENTE: CONALTURA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA S.A. SUCURSAL BOGOTÁ** NIT 811.020.804-3 Rep. Legal **ERNESTO MAURICIO RICAURTE CAYCEDO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.407.000** de **Usaquén**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** Actividad **CORREDOR VIAL SUBURBANO**.

Que la radicación inicial fue radicada el día **26 de diciembre de 2019** bajo el radicado interno **No. 24113-2019**, como radicación incompleta.

Que con anexo **No. 24235-2019** de fecha **27 de junio de 2019** se procede a radicar la documentación pendiente, quedando la solicitud de licencia radicada a esta fecha en legal y debida forma.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para el desarrollo en referencia, esta Secretaría procedió a efectuar la citación a los vecinos colindantes del predios objeto de solicitud de licencia, mediante oficios entregados con fechas de notificación del 09 de junio de 2020, a las direcciones indicadas por el interesado e igualmente se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación con anexo **No. 24235-2019** de fecha **27 de junio de 2019** en lugar visible desde la vía pública, y aportaron fotografías de la misma al trámite, para informar a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, respecto de lo cual se presentó una petición por un tercero que no tiene objeción al trámite según solicitud virtual con radicado de fecha 12 de junio de 2020, respondiendo a la



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

misma con reunión virtual efectuada de fecha 03 de julio de 2020 para socialización del proyecto, documentos que reposan en el presente trámite.

Que como antecedentes urbanísticos a tener en cuenta dentro del presente trámite, se encuentran los siguientes:

Que para los predios identificados con números catastrales 01-00-0146-0034-000 y 00-00-0002-0302-000 y folios de matrícula inmobiliaria 176-16881 y 176-16658, se aprobó una licencia urbanística mediante **Resolución No.0278 de fecha 27 de marzo de 2015**, "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS", notificada el 18 de AGOSTO de 2017.

Resolución MODIF PARCE + ON 0604 de 03 de octubre de 2016, "POR LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN 0278 DE 2015 Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS".

Resolución No. MOD+PARCE+ON 0509 de 10 de agosto de 2017, "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 0604 DE 2016, LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 0278 DE 2015 Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS".

Resolución No. MOD 951 de 29 de diciembre de 2017, "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN NO. 0509 DE 10 DE AGOSTO DE 2017, LA CUAL MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 0604 DE 2016, POR LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 0278 DE 2015 Y SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS".

Resolución No. PRR 0252 de 20 de abril de 2018, se otorgó prórroga por un término de 24 meses a la Resolución No. 0278 de 27 de marzo de 2015, Por la cual se otorga una licencia de parcelación y licencia de construcción modalidad cerramiento para el proyecto Canarias, vigente hasta 21 de abril de 2019.

Resolución No. MOD 0260 de 02 de mayo de 2018, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 951 DE 2017, LA CUAL MODIFICÓ RESOLUCIÓN NO. 0509 DE 10 DE AGOSTO DE 2017, QUE A SU VEZ MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 0604 DE 2016, POR LA CUAL SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN NO. 0278 DE 2015 Y SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS".

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

Resolución Número PH – 0262 de 04 de mayo del 2018, se aprobaron planos de propiedad horizontal para el proyecto vivienda multifamiliar agrupada "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" integrado por etapas.

Resolución No. ACL 127 de 25 de febrero de 2019, se aclaró la Resolución No. 0260 de 02 de mayo de 2018, Por la cual se modifica la Resolución 951 de 2017, la cual modificó Resolución No. 0509 de 10 de agosto de 2017, que a su vez modificó la Resolución No. 0604 de 2016, Por la cual se modificó la Resolución No. 0278 de 2015 y se otorga una licencia de construcción modalidad obra nueva para el proyecto Canarias Apartamentos.

Resolución No. ACL 128 de 28 de febrero de 2019, se aclaró Resolución No. PH – 0262 de 04 de mayo del 2018, por la cual se aprobaron planos de propiedad horizontal para el proyecto vivienda multifamiliar agrupada "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" integrado por etapas.

Resolución No. 2 PRR - 329 de 27 de mayo de 2019, se otorgó segunda prórroga por un término de 24 meses a la Resolución No. 0278 de 27 de marzo de 2015, Por la cual se otorga una licencia de parcelación y licencia de construcción modalidad cerramiento para el proyecto Canarias, vigente hasta 21 de abril de 2020.

Resolución No. MOD 931 de 13 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de**



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**, conforme a los motivos allí expuestos.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordeno la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el Decreto No 636 del 6 de Mayo de 2020 proferido por el Gobierno Nacional.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

Que mediante oficio con número de radicado **N° 3748-2020** de fecha **31 de julio de 2020**, se describen las modificaciones, adecuaciones y ampliación a realizar en el presente trámite que generará un área adicional de construcción del proyecto vivienda multifamiliar agrupada "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL", integrado por etapas, esto con relación a la gestión anterior bajo la **Resolución No. MOD 931 de 13 de diciembre de 2019**; en consecuencia de lo anteriormente mencionado, el



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

urbanizador responsable deberá también modificar la Resolución No. PH-0262 DE 04 de mayo de 2018. A continuación se describen las presentes modificaciones y ampliaciones, así:

1.1 ZONAS COMUNES:

- Se actualizo el plano de primer piso de zonas comunes, cambiando la disposición de la puerta de evacuación del punto fijo e incluyendo una rampa en esa zona.

1.2 TORRE 1:

- Se realizó un nuevo diseño arquitectónico en apartamentos, en la que se modificaron las áreas de los apartamentos con respecto a la resolución 931 de 2019.
- Se realizó un nuevo diseño en primer piso, redistribuyendo las áreas individuales de la gestión anterior.
- De acuerdo al nuevo diseño se modificó las fachadas respecto a la gestión anterior.
- Se adiciona planos arquitectónicos del cuarto de máquinas del ascensor.
- Se adiciono ductos para comunicaciones.
- Se adiciono en dibujo los tanques de reserva de agua para los locales comerciales.

1.3 URBANISMO:

- Se actualizo toda la arquitectura con los cambios mencionados anteriormente.
- Se coloca el número de la pendiente de las rampas en el proyecto.

Así mismo en la revisión de la planimetría y cuadros de áreas presentados en el presente trámite se validan a continuación las áreas a modificar y ampliar, así:

- El área construida de vivienda aumentó un 0.80m², por el nuevo diseño arquitectónico de la torre 1, ya que se ajustan las áreas de los apartamentos con respecto a la resolución 931 de 2019.
- Con el nuevo diseño de torre 1, el área de la zona comercial (primer piso de torre 1) disminuye un 0.80m² con respecto a la resolución 931 de 2019. Logrando mantener el área total construida de la gestión anterior.
- Por lo anterior y según el Acuerdo No. 16 de 2014, se incorporan en cuadros de áreas los índice de ocupación máxima (30.00%) e índice de construcción máxima (150.00%), por norma, y los índices acumulados con la presente modificación y ampliación.

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No 113 DEL 08 DE ABRIL DE 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación, la cual fue debidamente

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

notificada por correo electrónico el día **22 DE MAYO DE 2020** al señor **LEONARDO RODRIGUEZ MELO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.302.438.401** de **Bogotá**, obrando como apoderado y solicitante, a los correos electrónicos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: leonardo.rodriguez@nodosgyc.com y mrcaurte@conaltura.com

Que con solicitud virtual de fecha **10 de julio de 2020**, la apoderada **LEONARDO RODRIGUEZ MELO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.302.438.401** de **Bogotá**, radica solicitud de ampliación de términos para dar respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones No. 113 de 2020, bajo el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y el Decreto 1203 de 2017 a nivel Nacional, se le otorga la ampliación de quince (15) días hábiles adicionales, según lo dispuesto por el Decreto 1203 de 2017, en su Artículo 8, modificando el Artículo 2.2.6.1.2.2.4

Que con anexo **Nº 3748-2020** de fecha **31 de julio de 2020**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 113 de fecha de emisión **08 de abril de 2020** por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma. Por lo anterior se programó y efectuó una cita virtual el día 14 de septiembre de 2020, por los canales de comunicación virtual de este despacho, aclarando las dudas presentadas por el proyectista y apoderado del presente trámite, anexo al expediente.

Que mediante anexo **No. 4232-2020** de fecha **30 de noviembre de 2020**, se procede a radicar los anexos como complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No.113** de fecha de emisión 08 de abril de 2020 por parte de la solicitante y apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que el proyecto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el permiso técnico de ocupación en la forma señalada en las normas legales vigentes.

Que por último se deberá tener en cuenta en relación con la vigencia de la licencia, que la licencia objeto de ampliación tendrá la vigencia adicional consagrada en el Decreto 691 del 22 de Mayo de 2020 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que adiciono un párrafo segundo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 donde indica que todas las licencias vigentes al 12 de marzo de 2020 tendrán una ampliación automática de nueve (9) meses en su vigencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$38.000,00)**, según preliquidación **Nº 0180** de fecha de expedición **22 de diciembre de 2020**, la cual fue debidamente

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

notificada por correo electrónico el día **30 de diciembre de 2020** a los correos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: leonardo.rodriguez@nodosgyc.com y mricaurte@conaltura.com

Que según factura **No. 2021000002** de fecha de emisión **07 de ENERO de 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en Banco Davivienda de fecha **14 de ENERO de 2021**, debidamente verificada por la Secretaría de Hacienda Municipal, por un monto de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$38.000,00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría der Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]", bajo el radicado interno No. 24113-2019 y número de expediente con radicación **25126-0-19-0716**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME** identificado con matrícula inmobiliaria **176-176109** y número catastral **01-00-0146-0034-000** y **00-00-0002-0302-000** de propiedad **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CANARIAS CUYA VOCERA EL ALIANZA FIDUCIARIA S.Á.** NIT. 830.0530812-4 Rep. Legal **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 93.389.382** de Ibagué, **FIDEICOMITENTE: CONALTURA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA S.A. SUCURSAL BOGOTÁ** NIT 811.020.804-3 Rep. Legal **ERNESTO MAURICIO RICAURTE CAYCEDO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.407.000** de Usaquén.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

PARAGRAFO: Se tendrá como urbanizador o constructor responsable el ingeniero civil **ERNESTO MAURICIO RICAURTE CAYCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 80.407.004 de Usaquén** y matricula profesional **Nº 25202-29276 CND**. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La modificación aprobada en lo contemplado en la presente resolución, estará sujeta a las condiciones especiales establecidas en la **Resolución No. MOD 931 de 13 de diciembre de 2019**.

1. Efectuada la revisión este despacho aprueba las modificaciones y adecuaciones sobre la **Resolución No. MOD 931 de 13 de diciembre de 2019**, licencia vigente y la ampliación, las cuales se describen a continuación:

1.1. ZONAS COMUNES

- Se actualizo el plano de primer piso de zonas comunes, cambiando la disposición de la puerta de evacuación del punto fijo e incluyendo una rampa en esa zona.

1.2. TORRE 1

- Se realizó un nuevo diseño arquitectónico en apartamentos, en la que se modificaron las áreas de los apartamentos con respecto a la resolución 931 de 2019.
- Se realizó un nuevo diseño en primer piso, redistribuyendo las áreas individuales de la gestión anterior.
- De acuerdo al nuevo diseño se modificó las fachadas respecto a la gestión anterior.
- Se adiciona planos arquitectónicos del cuarto de máquinas del ascensor.
- Se adiciono ductos para comunicaciones.
- Se adiciono en dibujo los tanques de reserva de agua para los locales comerciales.

1.3. URBANISMO

- Se actualizo toda la arquitectura con los cambios mencionados anteriormente.
- Se coloca el número de la pendiente de las rampas en el proyecto.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

2. AMPLIACIÓN

- El área construida de vivienda aumentó un 0.80m², por el nuevo diseño arquitectónico de la torre 1, ya que se ajustan las áreas de los apartamentos con respecto a la resolución 931 de 2019.
- Con el nuevo diseño de torre 1, el área de la zona comercial (primer piso de torre 1) disminuye un 0.80m² con respecto a la resolución 931 de 2019. Logrando mantener el área total construida de la gestión anterior. Por lo anterior y según el Acuerdo No. 16 de 2014, se incorporan en cuadros de áreas los índices de ocupación máxima (30.00%) e índice de construcción máxima (150.00%), por norma, y los índices acumulados con la presente modificación, adecuación y ampliación.

3. **Vigencia para la modificación a la licencia vigente:** La misma vigencia contenida en la **RESOLUCIÓN No. MOD 931 de 13 de diciembre de 2019**. La solicitud de prórroga deberá efectuarse con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el Decreto Único Nacional 1077 de 2015, la Resolución No. 462 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y tener en cuenta lo señalado por el Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, que expresa:

"ARTÍCULO 1. Adiciónese un párrafo transitorio, al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieran vigentes".

4. **Listado de planos totales en el presente trámite:** Total planos aprobados y adoptados únicamente para el presente trámite de modificación a licencia vigente contenida en la **RESOLUCIÓN No. MOD 931 de 13 de diciembre de 2019**, son **CUARENTA Y NUEVE (49)**, relacionados así:

4.1. Planos Arquitectónicos modificados: son **diecinueve (19)**, enumerados así: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 16, 16A, 16B, 16C, 17, 17A, 17B y 18.

4.2. Planos Estructurales modificados: Son **treinta (30)**, enumerados así: G1, G2, G3, G4, Plano Especificaciones Generales, LA-1, LA-2, LA-3, LA-4, LA-5, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016", DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

5. Características básicas del proyecto:

CUADROS DE AREAS MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN y AMPLIACIÓN LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 - PRESENTE TRÁMITE

ÁREAS NETAS POR USO											
20.377,02											
ÁREA NETA URBANIZABLE CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN 951 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017											
USOS	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3.1	ETAPA 3.2	ETAPA 4	ETAPA 5	TOTAL	ESTA GESTION	RESOLUCIÓN ANTERIOR 931 DE 2019	DIFERENCIA	
ÁREA DEL LOTE	6302,38	2509,36	1360,00	2442,75	1360,97	2133,71	16129,17		16129,17	0,00	
ÁREA CONSTRUIDA DE VIVIENDA EN PRIMER PISO	1408,22	819,08	715,68	715,68	819,08	0,00	4477,64		4477,64	0,00	
ÁREA CONSTRUIDA DE VIVIENDA DE SEGUNDO A QUINTO PISO Y SEXTO PISO DE TORRE 1	5792,88	3353,20	2904,88	2904,88	3353,20	2400,20	20709,24		20709,24	0,80	
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA DE VIVIENDA	7201,10	4172,28	3620,51	3620,51	4172,28	2400,20	25186,88		25186,88	0,80	
ÁREA DE CIRCULACIONES DE PRIMER PISO	141,67	91,13	70,65	70,65	91,13	0,00	465,23		465,23	0,00	
ÁREA DE CIRCULACIONES DE SEGUNDO A QUINTO PISO Y SEXTO PISO DE TORRE 1	637,28	393,54	374,75	374,75	393,54	466,36	2660,21		2660,21	0,00	
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA DE CIRCULACION	778,95	484,67	445,40	445,40	484,67	466,36	3125,44		3125,44	0,00	
ÁREA CONSTRUIDA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL DE PRIMER PISO	0,00	430,12	0,00	0,00	0,00	0,00	430,12		430,12	0,00	
ÁREA CONSTRUIDA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL DE SEGUNDO A CUARTO PISO	0,00	736,02	0,00	0,00	0,00	0,00	736,02		736,02	0,00	
TOTAL ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL	0,00	1166,14	0,00	0,00	0,00	0,00	1166,14		1166,14	0,00	
ÁREA CONSTRUIDA DE LOCALES COMERCIALES EN PRIMER PISO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
ÁREA CONSTRUIDA DE COMERCIAL EN MEZZANINE (LOCAL 6)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
ÁREA CONSTRUIDA ZONAS COMUNES (PORTERÍA-CUARTOS TÉCNICOS-CUARTO DE BASURAS-BAÑOS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
ÁREA CONSTRUIDA CIRCULACIONES Y PUNTO FIJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL ÁREA ZONA COMERCIAL (LOCALES-ZONAS COMUNES-CIRCULACION)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL ÁREA SEMISOTANO	5061,72	2122,33	938,01	1911,82	1070,89	939,34	939,34		940,14	-0,80	
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA EN PRIMER PISO	1549,89	1340,33	786,28	786,28	1340,33	0,00	11111,68		11111,68	0,00	
ÁREA LIBRE	4752,49	1160,03	573,72	1656,47	470,76	1394,60	10017,07		10017,07	0,00	
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA Aplicable a IC	8000,05	5823,09	4065,91	4065,91	4656,95	3805,90	30417,40		30417,40	0,00	
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA EN ESTA GESTION	13061,77	7945,42	5003,92	5984,73	5727,75	3805,90	41529,48		41529,48	0,00	
ÍNDICE DE OCUPACION IO	30,00%	ÍNDICE DE OCUPACION MAXIMO									
ÍNDICE DE CONSTRUCCION IC	149,28%	ÍNDICE DE CONSTRUCCION MAXIMO									
NOTA: *El total de área construida del equipamiento comunal será construido en etapas 1 y 2											
PARQUEADEROS ZONA RESIDENCIAL											
PRIVADOS (1 cupo de parqueo por cada unidad de vivienda)	1	360	199	66	11	65	0	34	375		
P.M.R. (5% cupos de parqueaderos de visitantes)	1	4,5	0	4	0	1	0	0	5		
VISITANTES (1 cupo de parqueo por cada 4 unidades de vivienda)	A	90	37	17	1	35	0	0	90		
PARQUEADEROS ZONA COMERCIAL											
PRIVADOS (1 cupo por cada 200m2 construidos)	2	5	0	0	0	0	0	0	0		
P.M.R. (5% cupos de parqueaderos de visitantes)	1	1	0	0	0	0	0	1	1		
VISITANTES (1 cupo por cada 100m2 construidos)	B	9	0	0	0	0	0	11	11		
TOTAL PARQUEADEROS PRIVADOS DE VIVIENDA Y ZONA COMERCIAL	142	365	199	66	11	65	0	34	375		
TOTAL PARQUEADEROS VISITANTES DE VIVIENDA Y ZONA COMERCIAL	A+B	99	37	17	1	35	0	11	101		
*LOS 5 PARQUEADEROS PRIVADOS DE LA ZONA COMERCIAL SE CONTEMPLAN DENTRO DE LOS 375 PARQUEADEROS PROPUUESTOS DESARROLLADOS EN SEMISOTANO Y PRIMER PISO EN ZONA RESIDENCIAL.											
*LOS 11 PARQUEADEROS DE VISITANTES DE LA ZONA COMERCIAL SE UBICAN EN EL ACCESO DE LOS LOCALES COMERCIALES DESARROLLADOS EN PRIMER PISO.											
*LOS PARQUEADEROS DE MOVILIDAD REDUCIDA SE CONTEMPLAN DENTRO DE LA SUMA DE PARQUEADEROS PRIVADOS Y DE VISITANTES.											



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



DO-SC-CERT701118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015, "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

CUADRO GENERAL ÁREAS APARTAMENTOS							
ETAPAS	N TORRE	TIPO APTO	APTO TIPO /M2	PRIMER PISO	SEGUNDO PISO AL QUINTO PISO Y SEXTO PISO DE TORRE 1	CANTIDAD (APTOS)	ÁREA TOTAL APTOS (M2)
ETAPA 5	1	R	65,48		20	20	1309,60
		S	54,53		20	20	1090,60
		TOTAL ETAPA 5				40	2400,20
ETAPA 1	2	A	77,11		16	16	1233,76
		B	72,94	4	16	20	1458,80
		D	60,06	1	4	5	300,30
		E	63,85	1	4	5	319,25
		G	67,48	2		2	134,96
		A1	76,74	2		2	153,48
	3	A	77,11		16	16	1233,76
		B	72,94	4	16	20	1458,80
		D	60,06	1	4	5	300,30
		E	63,85	1	4	5	319,25
		G	67,48	2		2	134,96
		A1	76,74	2		2	153,48
	TOTAL ETAPA 1				100	7201,10	
ETAPA 2	4	A	78,21		16	16	1251,36
		C	66,75	3	12	15	1001,25
		C1	66,14	4	16	20	1322,80
		F	60,65	1	4	5	303,25
		A1	78,21	2		2	156,42
		I	68,6	2		2	137,20
		TOTAL ETAPA 2				60	4172,28
ETAPA 3,1	5	J	77,73		12	12	932,76
		K	73,03	4	16	20	1460,60
		L	57,76	1	4	5	288,80
		M	61,52	1	4	5	307,60
		N	81,63		4	4	326,52
		O	77,39	1		1	77,39
		O1	77,39	1		1	77,39
		P	67,88	1		1	67,88
		Q	81,57	1		1	81,57
		TOTAL ETAPA 3,1				50	3620,51
ETAPA 3,2	6	J	77,73		12	12	932,76
		K	73,03	4	16	20	1460,60
		L	57,76	1	4	5	288,80
		M	61,52	1	4	5	307,60
		N	81,63		4	4	326,52
		O	77,39	1		1	77,39
		O1	77,39	1		1	77,39
		P	67,88	1		1	67,88
		Q	81,57	1		1	81,57
		TOTAL ETAPA 3,2				50	3620,51
ETAPA 4	7	A	78,21		16	16	1251,36
		C	66,75	3	12	15	1001,25
		C1	66,14	4	16	20	1322,80
		F	60,65	1	4	5	303,25
		A1	78,21	2		2	156,42
		I	68,6	2		2	137,20
		TOTAL ETAPA 4				60	4172,28
TOTAL ETAPAS						360	25186,88

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

CANTIDAD DE APARTAMENTOS POR ETAPAS							
	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3,1	ETAPA 3,2	ETAPA 4	ETAPA 5	
						LOCALES	VIVIENDA
PISO 1	20	12	10	10	12	6	0
PISO 2	20	12	10	10	12	0	8
PISO 3	20	12	10	10	12	0	8
PISO 4	20	12	10	10	12	0	8
PISO 5	20	12	10	10	12	0	8
PISO 6	0	0	0	0	0	0	8
TOTAL	100	60	50	50	60	6	40

ÁREAS ZONA COMERCIAL ETAPA 5			
USOS			
DESCRIPCION	1 PISO	MEZZANINE	UNIDADES
LOCAL 01	63,58		1
LOCAL 02	59,81		1
LOCAL 03	52,93		1
LOCAL 04	52,93		1
LOCAL 05	60,75		1
LOCAL 06	124,76	200,23	1
PORTERIA	67,84		
CIRCULACION Y PUNTO FIJO	107,83		
CUARTO DE BASURAS	39,83		
BAÑOS	40,62		
CUARTOS TECNICOS	68,23		
TOTAL CONSTRUIDO	739,11	200,23	939,34
TOTAL LOCALES COMERCIALES			6

CANTIDAD DE UNIDADES GENERALES - CONJUNTO RESIDENCIAL CANARIAS									
ETAPAS	ALTURA EN PISOS	CANTIDAD DE APARTAMENTOS	CANTIDAD DE LOCALES	CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS COMUNES DE VISITANTES PUBLICOS	CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS VISITANTES DE MOVILIDAD REDUCIDA	CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS RESIDENTES	CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS DE MOVILIDAD REDUCIDA	CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS ZONA COMERCIAL	CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTO EN ZONA COMERCIAL DE MOVILIDAD REDUCIDA
1	5	100	0	37	0	199	0	0	0
2	5	60	0	13	4	65	1	0	0
3,1	5	50	0	1	0	11	0	0	0
3,2	5	50	0	34	1	65	0	0	0
4	5	60	0	0	0	0	0	0	0
5	6	40	6	0	0	34	0	10	1
TOTAL UNIDADES		360	6	85	5	374	1	10	1

UNIDADES RESIDENCIALES Y COMERCIALES PROYECTO CANARIAS						
DESCRIPCION GENERAL	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	TOTAL
VIVIENDAS POR ETAPA	100	60	100	60	40	360
LOCALES POR ETAPA	0	0	0	0	6	6

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015, "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCION No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

PARQUEADEROS ZONA RESIDENCIAL									
	ENIGIDOS	ETAPAS							
		ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3.1	ETAPA 3.2	ETAPA 4	ETAPA 5	PROPUESTOS	
PRIVADOS (1 cupo de parqueo por cada unidad de vivienda)	1	360	66	11	65	0	34	375	375
P.M.R (5% cupos de parqueaderos de visitantes)		0	4	0	1	0	0	5	5
VISITANTES (1 cupo de parqueo por cada 4 unidades de vivienda)	A	90	17	1	35	0	0	90	90
PARQUEADEROS ZONA COMERCIAL									
PRIVADOS (1 cupo por cada 200m2 construidos)	2	5	0	0	0	0	0	0	0
P.M.R. (5% cupos de parqueaderos de visitantes)		1	0	0	0	0	1	1	1
VISITANTES (1 cupo por cada 100m2 construidos)	B	9	0	0	0	0	11	11	11
TOTAL PARQUEADEROS PRIVADOS DE VIVIENDA Y ZONA COMERCIAL	1+2	365	66	11	65	0	34	375	375
TOTAL PARQUEADEROS VISITANTES DE VIVIENDA Y ZONA COMERCIAL	A+B	99	17	1	35	0	11	101	101

*LOS 5 PARQUEADEROS PRIVADOS DE LA ZONA COMERCIAL SE CONTEMPLAN DENTRO DE LOS 375 PARQUEADEROS PROPUESTOS DESARROLLADOS EN SEMISOTANO Y PRIMER PISO EN ZONA RESIDENCIAL.
*LOS 11 PARQUEADEROS DE VISITANTES DE LA ZONA COMERCIAL SE UBICAN EN EL ACCESO DE LOS LOCALES COMERCIALES DESARROLLADOS EN PRIMER PISO.
*LOS PARQUEADEROS DE MOVILIDAD REDUCIDA SE CONTEMPLAN DENTRO DE LA SUMA DE PARQUEADEROS PRIVADOS Y DE VISITANTES.

EQUIPAMIENTO COMUNAL						
DESCRIPCIÓN	PROPUESTO					
	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3.1	ETAPA 3.2	ETAPA 4	ETAPA 5
PRIMER PISO	430,12	736,02				
2 a 6 PISO	4752,49	1169,03	573,72	1656,47	470,76	1394,60
SERVICIOS COMUNALES						
AREA LIBRES						
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EQUIPAMIENTO COMUNAL						
				1166,14	1166,14	1166,14
						0,00
						0,00



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



00-SC-CERT01118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

6. Responsable de planos y diseños del presente trámite, relacionados a continuación:

- **Responsable del diseño y planos arquitectónicos:** la arquitecta **FLOR YASMIN CABANZO VALDERRAMA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 41.791.428** de Bogotá y matrícula profesional **N° A25700-47820 CPNAA**.
- **Responsable de los diseños y planos estructurales:** el ingeniero civil **WILSON ELECTO MORENO BERMUDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **9.525.825** y matrícula profesional **N° 25202-27284 CND**.
- **Responsable de los diseños de elementos no estructurales:** ingeniero civil **ERNESTO MAURICIO RICAURTE CAYCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 80.407.004** de Usaquén y matrícula profesional **N° 25202-29276 CND**.
- **Responsable del estudio de suelos:** el ingeniero civil **ALFONSO URIBE SARDIÑA**, identificado con cedula de ciudadanía **79.154.597** de Bogotá y matrícula profesional **N° 25202-20489 CND**.

Se tendrán como titulares de la presente licencia al patrimonio autónomo denominado **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CANARIAS CUYA VOCERA EL ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** NIT. 830.0530812-4 Rep. Legal **FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 93.389.382** de Ibagué, **FIDEICOMITENTE:** **CONALTURA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA S.A. SUCURSAL BOGOTÁ** NIT 811.020.804-3 Rep. Legal **ERNESTO MAURICIO RICAURTE CAYCEDO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.407.000** de Usaquén, en los términos del el artículo 2.2.6.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014.

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a la señalada en cuadro de áreas de la licencia de parcelación, la cual cumple con la norma establecida por el Artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 del Municipio de Cajicá.

Dicha área de **CESIÓN TIPO A** corresponde a **4.075,40 M2** área equivalente al **20%** del área neta parcelable, la cual deberá ser entregada según aprobación del Comité Municipal de Planeación así:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

entrega de terreno en sitio equivalente a **3.961,22 M2** las cuales deben ser incorporadas jurídicamente y entregadas materialmente al municipio estando debidamente dotadas, y compensación en dinero correspondiente a un área de **114,18 M2** previo avalúo de la misma. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo 16 de 2014 PBOT.

"ARTICULO 133. CESIONES TIPO A EN DESARROLLOS POR PARCELACIÓN, SUBDIVISIÓN PREDIAL Y EDIFICACIÓN CON DESTINO A USOS RESIDENCIALES, DOTACIONALES, RECREACIONALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS E INDUSTRIALES. Los propietarios de inmuebles objeto de desarrollo por parcelación con destino a usos residenciales en suelo rural suburbano, actividad vivienda y/o desarrollos por parcelación y construcción dotacionales, comerciales, de servicios y recreacionales, en suelo rural suburbano actividad corredor vial, deberán ceder de manera obligatoria y a título gratuito a favor del Municipio de Cajicá, las áreas correspondientes a las Cesiones Tipo A, es decir, con destino a espacio público, en una proporción equivalente al 20%, como mínimo, del área neta. En suelo Rural suburbano industrial serán del 20%. En suelo rural serán del 20% para usos de vivienda campestre.

Parágrafo Primero: Las áreas de cesión obligatoria o Cesión Tipo A con destino a vías y espacio público, aplicables a proyectos localizados en suelo rural suburbano, no podrán ser compensadas en dinero, ni podrán ser canjeadas por otros inmuebles, adicionalmente estas deberán ser dotadas y/o construidas como requisito para ser recibidas por la administración municipal, dotación que deberá cumplir con las disposiciones de carácter municipal expedidas para tal fin"

Las áreas de cesión podrán ser incorporadas jurídicamente en el instrumento público que ejecute la presente licencia de parcelación, caso en el cual se deberá establecer la condición resolutoria en dicho instrumento por el incumplimiento a la entrega de estas áreas debidamente dotadas, lo anterior conforme a lo señalado en los artículos 2.2.6.1.4.6. y 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Que mediante anexo radicado **4232-2020**, de fecha **30 de noviembre de 2020**, el apoderado allega soporte de paz y salvo con **Certificación de fecha 18 de diciembre de 2019**, por concepto de Resolución No. 0595 del 11/07/2019, "POR LA CUAL SE CONCEDE UN ACUERDO DE PAGO PARA LA CANCELACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ", expediente 201900040 correspondiente al acuerdo de pago para la Cesión Tipo A del predio PROYECTO CANARIAS, compensación en dinero por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS MT/CE (\$ 98.667.205.00), expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá de fecha 18 de diciembre de 2019.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

OTRAS NORMAS

- **Sismo resistencia:** El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2525 de 2010.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- **Almacenamiento de basuras:** Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional, y las características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.
- **Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios:** El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.
- **Reglamento técnico de las instalaciones Eléctricas.** Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA, URBANIZADOR Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por parcelación y construcción:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015, "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

- a. Ejecutar las obra de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b. Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de la urbanización, expresando que éste acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°16 de 2014 de Cajicá (PBOT).
- c. Queda a cargo del urbanizador responsable de la urbanización, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- d. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- e. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.
- f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.
- g. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del Plan de Manejo de Tránsito, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015, "POR LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

- h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la ley 373 de 1997 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.
- j. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el certificado técnico de ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente y remitir las actas y el certificado a la Secretaría de Planeación o a la autoridad competente de ejercer el control urbano de las obras.
- k. Una vez concluidas las obras debe obtener la autorización de ocupación de inmuebles de conformidad a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto.
- l. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
- m. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.
- n. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- o. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras las que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.
- p. Dar cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social bajo la Resolución No. 000682 del 24 de abril de 2020, "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal No 141 de 2014.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER201118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

PARAGRAFO SEGUNDO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA. El derecho a ejecutar la licencia en la forma prevista en el plano oficial de la parcelación. Una vez registrada la escritura de constitución de la parcelación en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos, el derecho a iniciar ventas del proyecto respectivo, si fueren procedentes, previo cumplimiento de la radicación de los documentos a que se refiere el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, modificado por el artículo 185 del Decreto ley 019 de 2012.

El derecho a gestionar la aprobación de los reglamentos de propiedad horizontal, conforme a las normas vigentes sobre la materia, en caso de ser procedente.

El derecho a solicitar y gestionar licencias de construcción de las edificaciones que pueden ser levantadas, con sujeción a las normas específicas sobre la materia y los reglamentos de que trata el numeral anterior, a fin de que sean destinadas a los usos urbanos permitidos por las mismas normas. Los demás que se desprendan de las normas y reglamentos vigentes.

ARTICULO SEXTO: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES. Se permite la construcción de casetas de ventas y edificaciones modelo Temporales, las cuales deben ser construidas dentro del paramento de construcción y retiradas una vez finalizadas las obras de urbanismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, por conducto de su Representante Legal, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. MOD 931 DEL 2019 [POR LA CUAL SE OTORGA (I) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. MOD 0260 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0509 DE 2017 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. MOD+PARCE+ON 0604 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016". DONDE SE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN No. 0278 DE 2015. "POR LA CUAL SE OTORGO UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO "CANARIAS" Y SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO CANARIAS APARTAMENTOS] Y (II) MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. PH - 0262 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018 [POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA "CANARIAS PROPIEDAD HORIZONTAL" INTEGRADO POR ETAPAS]"

ARTÍCULO DECIMO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No.472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

29 ABR 2021

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Arquitecto - Contratista
Revisión Estructural	Ing. SERGIO NICOLÁS MORENO SÁNCHEZ		Ingeniero Civil - Contratista
Revisó y proyectó	DR. SAÚL DAVID LONDOÑO OSORIO		Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó	Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0103 EXP 19-0716

2 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

29 de abril de 2021, 13:05

Para: leonardo.rodriguez@nodosgy.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0103 del 29 del mes de abril del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0716 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad modificación y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 2:00pm



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0103 RAD 19-0716.pdf
12859K

Leonardo Rodriguez <leonardo.rodriguez@nodosgy.com>

Para: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

29 de abril de 2021, 16:42

Buenas tardes,

Recibida la resolución, agradezco indicar cuándo podría realizar la notificación personal de dicho trámite, ya que dicha modificación de licencia está acompañada de unos planos.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]



LEONARDO RODRIGUEZ MELO
Coordinador de Trámites y Licencias

Tel. +57 (1) 7431755

Cel. +57 3229457953

leonardo.rodriguez@nodosgy.com

Carrera 7 #156-10 oficina 3004 - Torre Krystal

www.nodosgy.com